CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora jueza para proveer lo pertinente hoy 22 de febrero de 2023 informando que el traslado de la liquidación del crédito allegada por la parte demandante venció el 17 de febrero de 2023 en silencio. Igualmente se deja constancia de que el traslado del avalúo del inmueble aprisionado en estas diligencias y allegado por la parte demandante corrió durante los días 15, 16 y 17 de febrero de 2023 y la parte demandada guardó silencio.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto	Aprueba liquidación crédito
Clase De Proceso	Ej para la efectividad de la garantía real
Demandante:	Bancolombia S.A. Nit 890903938-8
Demandado:	Luz Adriana Rodríguez Urrea CC N° 30.405.032
Radicado:	630014003007-2020-00138-00

Veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Como se ha informado en la constancia secretarial que antecede, la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, no ha sido objetada.

Examinada la misma, ésta judicatura encuentra que se halla conforme a derecho; por lo que de acuerdo con lo señalado en el artículo 446 del Código General del Proceso, el Juzgado le imparte APROBACIÓN a la liquidación del crédito efectuada por la parte demandante (documento 051 del expediente digital).

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 031** DEL 23 DE FEBRERO DE 2023

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIO

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d717036456993988801d7c547e55caf6f196295fb40e7638b38e0230907dfcd80**
Documento generado en 20/02/2023 09:40:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica